



CIRCULAR N° 1

LICITACIÓN N° 5000006011 “ADQUISICIÓN SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO”

En atención a lo estipulado en el Documento Base de Contratación (DBC), Numeral 4. **ACLARACIONES Y ENMIENDAS**, comunicamos lo siguiente:

Consulta 1:

Considerando el mínimo requerido de cuatro (4) puertos FC de 32 Gbps, solicitamos confirmar la cantidad máxima de puertos FC que deberá soportar la solución para crecimiento futuro y si deberá contemplar soporte para conectividad FC de 64 Gbps.

Respuesta 1.

No se ha definido una cantidad máxima de puertos FC para crecimiento futuro. No obstante, la solución ofertada deberá contar con una arquitectura escalable que permita la expansión de conectividad SAN mediante la incorporación de puertos adicionales de acuerdo con el roadmap y capacidades del fabricante.

Respecto al soporte para conexiones de Fibre Channel a 64 Gbps, este no constituye un requisito mandatorio para el presente proceso, considerando que la infraestructura SAN actualmente instalada opera a 32 Gbps.

Sin embargo, se aceptarán propuestas que contemplen mejoras de cualquier tipo que vea por conveniente el proponente, las mismas deben estar descritas de acuerdo a lo establecido en el punto 3. CAMBIOS Y MODIFICACIONES

Consulta 2:

Solicitamos confirmar la capacidad RAW máxima que deberá soportar el sistema para crecimiento futuro.

Respuesta 2.

Dentro del documento de especificaciones técnicas, no se ha establecido una capacidad RAW máxima específica para crecimiento futuro. Sin embargo, la solución ofertada deberá pertenecer a una plataforma empresarial escalable, que permita futuras ampliaciones de capacidad mediante la incorporación de unidades y/o bandejas adicionales soportadas oficialmente por el fabricante, manteniendo las funcionalidades y niveles de disponibilidad exigidos en el presente proceso.

El oferente deberá indicar en su propuesta la capacidad máxima soportada por la plataforma ofertada, conforme a las especificaciones técnicas oficiales del fabricante.

Consulta 3:

En las especificaciones se indica que el equipamiento deberá contar con un factor de forma de "2U o superior". Con el objetivo de optimizar el espacio disponible en el centro de datos y homogeneizar las propuestas, agradeceremos confirmar si la solución de almacenamiento ofertada, considerando las controladoras y la capacidad inicialmente requerida, deberá ocupar como mínimo o como máximo 2U de espacio en rack.

Respuesta 3.

Se aceptarán soluciones cuya unidad base de almacenamiento ocupe 2U o superior; del mismo modo, las propuestas deben de cumplir el resto de los requisitos técnicos establecidos y ser compatibles con la infraestructura de rack detallada en el Anexo E-2.



Consulta 4:

Considerando que Broadcom ha anunciado la deprecación de VMware vVols y el fin de su desarrollo futuro, se solicita evaluar y confirmar que este requerimiento pueda considerarse deseable y no mandatorio.

Respuesta 4.

En atención a la consulta del proveedor, se publica la enmienda N° 2.

Siendo esta toda la información, solicitamos tomar debida nota de la presente.

Santa Cruz, agosto de 2026